



USHUAIA, 13 de Mayo de 2022 .-

VISTO el Expediente N°486/2021 – C.P.P. y P.T.D.F., caratulado "S/ADQUISICION DE ABERTURAS PARA EL EDIFICIO SITO EN GOBERNADOR DELOQUI N°1102"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Licitación Privada correspondiente a la adquisición de Aberturas para el Edificio propiedad de este Organismo, sito en Gobernador Deloqui N°1102.

Que mediante Disposición Presidencia N°105/2022 C.P.P.y P.T.D.F., se aprobó el procedimiento de Licitación Privada, referente a la adquisición de treinta y cinco (35) aberturas de PVC y colocación de las mismas en el edificio de calle Gobernador Deloqui N°1.102, de la ciudad de Ushuaia, a favor del Sr. "SANROMAN LEANDRO", C.U.I.T. N°20-21589589-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 16/100 CENTAVOS (\$2.628.210,16).

Que conforme el jurisdiccional de compras vigente al momento de la adjudicación, se desprende que el acto administrativo en licitaciones en etapa de adjudicación debe ser suscripto por el Directorio, y se ha verificado que la suscripción se ha realizado por la Presidente, por lo que existiría una nulidad relativa en el acto.

Que la nulidad es salvable, ello conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 141, artículos N° 108 y N° 115, toda vez que no se lesionarían derechos de terceros al modificar los suscriptores del acto, siendo los efectos de la misma retroactivos a la fecha de emisión del acto administrativo anterior

Que el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo determina la Ley Provincial N°834 T.O. Artículo N°13 y conforme el Anexo I – Resolución N°61/2020 - C.P.P. y P.T.D.F.

Por ello

.../12

...//..2

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y  
PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL  
POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR

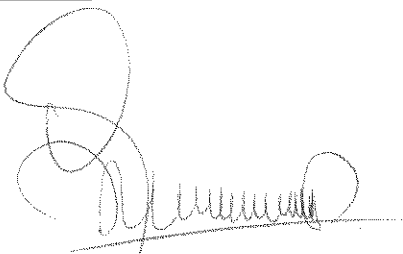
RESUELVE:

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Disposición de Presidencia N° 105/2022 C.P.P. y  
P.T.D.F, en todos sus términos, de fecha 21/02/2022.


ARTICULO 2º: COMUNICAR. PUBLICAR y DIFUNDIR. REGISTRAR. CUMPLIDO,  
ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N°80/2022 - C.P.P.yP.T.D.F.

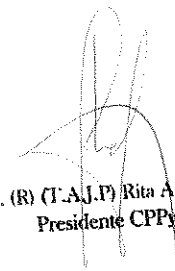
CPPyPTDF
FD



Subd. Escribiente (R) Gabriela A. Flores  
Director - CPPyPTDF



Crio. Inspector (R) Prof. Julio Cesar Sáez Pertinéz  
Director - CPPyPTDF



Cno. Gral. (R) (T.A.J.P) Rita A. Giordano Carobbio  
Presidente CPPyPTDF